

## **Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo**

En Casa de Cambios Insular, S.A; la Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo es un aspecto de atención importante como “Sujeto Obligado” de las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), que a continuación se detallan:

- “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo”;
- Resolución Conjunta Nro. 122 dictada por los Ministerios con competencia en Relaciones Interiores y Justicia y Finanzas en fecha 15/06/2012, que contempla las “Normas y Procedimientos Administrativos que Deben Adoptar los Sujetos Obligados, Orientadas a Identificar y Aplicar Medidas Apropriadas para el Bloqueo Preventivo de Fondos u Otros Activos, de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.945 de la misma fecha;
- Resolución Nro. 158 dictada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia en fecha 13/08/2012, que contempla la Normativa mediante la cual se regula el proceso de Instrumentación y Aplicación de la Resolución Nro. 1373 aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Enlistamiento y Desenlistamiento de Personas que Cometan o Intenten Cometer Actos de Terrorismo y su Financiación, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.986 en fecha 15/08/2012;
- Circular Nro. SIB-DSB-UNIF-36069 emanada de la SUDEBAN en fecha 08/11/2012, que contempla las “Normas para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Bloqueo Preventivo de Bienes u Otros Activos relacionados con el Terrorismo”.

A los fines de cumplir el marco legal señalado y mitigar los distintos riesgos asociados a la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, Casa de Cambios Insular, S.A; lleva un proceso permanente de administración de tales riesgos a través de la formulación, adopción, implementación y desarrollo de un “Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo”, que comprende las políticas, procedimientos y medidas apropiadas, suficientes y eficaces, orientadas a identificar, evaluar y aplicar correctivos para reducir la posibilidad de que en la realización de cualquier operación, sea utilizada como medio para ocultar el origen, propósito y destino de capitales ilícitos, o para desviar fondos de cualquier naturaleza hacia el financiamiento de grupos o actividades terroristas.

### **Leyes**

---

Como parte de ese marco legal que rige esta materia en Venezuela también se encuentran las siguientes leyes:

1. **Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDO/FT)** publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.912 en fecha 30/04/2012.
2. **Ley Orgánica de Drogas**, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.510 en fecha 15/09/2010, reimpressa en la Gaceta Oficial Nro. 39.546 en fecha 05/11/2010.
3. **Ley de Instituciones del Sector Bancario**, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 6.154 Extraordinario en fecha 08/12/2014.
4. **Resolución 119-10** de las Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, publicada en Gaceta Oficial N° 39.388 de fecha 17-03-2010, reimpressa en la Gaceta Oficial N° 39.494 de fecha 25-08-2010.

### **Casa de Cambios Insular, S.A; cuenta con una estructura eficiente para administrar de forma integral los Riesgos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (LC/FT)**

La estructura del “Sistema Integral de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo”, involucra a todos los empleados hasta el personal de la más alta jerarquía y permite la aplicación de medidas apropiadas, suficientes y eficaces a través de políticas y procedimientos que contribuyen a la prevención, control y detección de algún intento de Legitimar Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.

Forman parte de esa estructura, la Junta Directiva, su Presidente, el Oficial de Cumplimiento de Prevención de LC/FT, los miembros del Comité de Prevención y Control de LC/FT, La Unidad de Prevención y Control de LC/FT y los empleados designados como Responsables de Cumplimiento en todas las áreas identificadas como sensibles a los riesgos de LC/FT, en especial las agencias, que constituyen un factor esencial en la conducción de las relaciones con los clientes y usuarios.

#### **¿Qué es la Legitimación de Capitales?**

Es el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas (Art. 4.15, Definiciones, de la LOCDO/FT).

#### **Consecuencias de la Legitimación de Capitales**

---

La Legitimación de Capitales es un fenómeno de dimensiones internacionales que interfiere con el desarrollo de los países y genera consecuencias negativas que afectan los diferentes sectores de la sociedad, principalmente en los aspectos sociales, políticos y económicos de las naciones. Debido a ello, surge la necesidad de generar soluciones a través de políticas de Estado y el apoyo internacional sobre las medidas que contribuyan en los esfuerzos contra la Legitimación de Capitales.

#### **¿Qué es la Delincuencia Organizada?**

---

Es la acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en la LOCD/FT y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en dicha Ley (Art. 4.9, Definiciones, de la LOCD/FT).

### **¿Qué es el Financiamiento al Terrorismo?**

---

Se califica como tal, la acción de proporcionar, facilitar, resguardar, administrar, coleccionar o recabar fondos por cualquier medio, directa o indirectamente, con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte por un terrorista individual o por una organización terrorista, o para cometer uno o varios actos terroristas, aunque los fondos no hayan sido efectivamente utilizados o no se haya consumado el acto o los actos terroristas, los cuales no podrán justificarse en ninguna circunstancia, por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, religiosa, discriminación racial u otra similar. (Art. 53 de la LOCD/FT).

### **Preservamos sus intereses**

---

Casa de Cambios Insular, S.A; protege los intereses de sus clientes y a la vez salvaguarda su reputación como casa de cambio, en cumplimiento de la normativa legal existente en Venezuela en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, con la aplicación de una "Debida Diligencia Sobre el Cliente", política por medio de la cual se busca obtener en forma veraz, transparente y completa, así como mantener actualizada, toda la información que corresponde aportar a las personas naturales y jurídicas para convertirse en clientes. Así mismo, con enfoque al mayor o menor nivel de riesgo que representan, Casa de Cambios Insular, S.A; realiza un seguimiento continuo a las transacciones que se llevan a cabo con cada uno de nuestros clientes.

### **Personas Expuestas Políticamente (Nacionales y Extranjeros) PEP`S**

---

Por su condición de "Sujeto Obligado" en la LOCD/FT, Casa de Cambios Insular, S.A; está en la obligación de diseñar, establecer y aplicar procedimientos de Debida Diligencia al constituir o mantener relaciones comerciales con personas naturales que califiquen como Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es una persona natural que es, o fue, figura política de alto nivel, de confianza o afines, o sus familiares más cercanos o su círculo de colaboradores inmediatos, por ocupar cargos como funcionario o funcionaria importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno nacional o extranjero, elegido o no, un miembro de alto nivel de un partido político nacional o extranjero o un ejecutivo de alto nivel de una corporación, que sea propiedad de un gobierno extranjero. En el concepto de familiares cercanos se incluye a los padres, hermanos, cónyuges, hijos y parientes políticos de la Persona Expuesta Políticamente. También se incluye en esta categoría a cualquier persona jurídica que como corporación, negocio u otra entidad haya sido creada por dicho funcionario o funcionaria en su beneficio. (Art. 4.19, Definiciones, de la LOCD/FT).

## **Tips para mantenerse alerta ante “El Grave Delito De Legitimación De Capitales”**

- ✓ Suministre todos los documentos y recaudos que le soliciten al momento de realizar cualquier operación.
- ✓ Informe al empleado de la Casa de Cambio, el origen y destino de sus fondos cuando lo solicite.
- ✓ Mantenga actualizados sus datos (dirección, teléfonos, actividad económica, entre otros).
- ✓ Cualquier cambio en la información suministrada inicialmente, debe ser informada a la Casa de Cambio.
- ✓ Nunca proporcione información confidencial vía telefónica o correo electrónico a terceros o desconocidos.